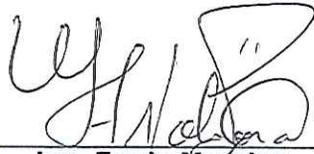


	Escuela Nacional Central de Agricultura Solicitud de Compras de bienes, Suministros y <u>Servicios</u>	FP-SIGES-CF- 004 Página 1 de 1
---	---	---

FECHA: 20 de enero de 2020 /	PEDIDO No. CVE-010-2020 /
------------------------------	---------------------------

Unidad Ejecutora:	COORDINACIÓN VIDA ESTUDIANTIL
Partida Presupuestaria:	2020-11300063-11-00-000-004-000-029-0115-21 /

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	REGLÓN GASTO	CANTIDAD SOLICITADA
Servicios Profesionales prestados a la ENCA	Mes	029	12
JUSTIFICACIÓN: Pago a DAMARIS JOCABED BARRIOS RIVERA por Servicios Profesionales prestados a la ENCA correspondiente a los meses del 20 de enero al 15 de diciembre 2020, según contrato No. 2020-029-006-CVE-ENCA.			

		
Lady Angélica Soto Secretaria Vida Estudiantil	Ing. Fredy Morales Coordinador Vida Estudiantil	

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	06-02-2017

Factura Pequeño Contribuyente

DAMARIS JOCABED, BARRIOS RIVERA
Nit Emisor: 63328380
DAMARIS JOCABED BARRIOS RIVERA
1RA. CALLE 11-08 BARCENAS, zona 3, Villa Nueva, GUATEMALA
NIT Receptor: 4998952
Nombre Receptor: ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
560D210E-2E97-4C78-A27D-CAD537DF6B3E
Serie: 560D210E Número de DTE: 781667448
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 03-feb-2020 09:32:24
Fecha y hora de certificación: 03-feb-2020 09:32:24
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Pago por servicios profesionales prestados a la ENCA correspondientes del 20 al 31 de enero. Según contrato No. 2020-029-006-CVE-ENCA.	2,903.23	0.00	2,903.23	
TOTALES:					0.00	2,903.23	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]
Cancelado



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 1 de 2

Período:	20 al 31 de ENERO 2020
Contrato No.:	2020-029-006-CVE-ENCA
Técnico o Profesional responsable:	DAMARIS JOCABED BARRIOS RIVERA
Tipo de Actividad:	SERVICIOS PROFESIONALES
Honorario:	Q2,903.23

Descripción general de las funciones realizadas y horario de atención, lugar de trabajo:

- Se programaron las actividades a desarrollar con los estudiantes asignados y realizo el informe.
- Se realizó reunión con el equipo de pedagogía para la distribución de los estudiantes de primero, año.
- Se elaboró material para el Diplomado, con los alumnos de primer año sección A, B, C con el tema Organización del Tiempo.
- Diplomado con los alumnos de primer año sección D con el tema Organización del Tiempo.
- Se atendió a los alumnos de primer año, de la sección F con una entrevista inicial, para conocer las clases de técnicas de estudio que utilizan.
- Se atendió a los alumnos de primer año, de la sección G con una entrevista inicial, para conocer las clases de técnicas de estudio que utilizan.
- Se realizó atención individual con estudiantes de primer año sección F, para diagnosticar el rendimiento de los estudiantes.
- Se realizó atención individual con estudiantes de primer año sección G, para diagnosticar el rendimiento de los estudiantes.
- Se realizó atención individual con estudiantes de primer año sección H, para diagnosticar el rendimiento de los estudiantes.
- Se realizó tabulación de información recibida en las entrevistas individuales de los estudiantes.
- Se realizó la tabulación de información: dirección, correo electrónico, número de teléfono por estudiante de primer año.
- Se llevó a cabo el taller para estudiantes de segundo y tercer año de Demeritados con el tema Autocontrol.
- Se realizó archivo de las fichas pedagógicas de los estudiantes que asistieron a su cita individual.

Elaborado	Revisado	Aprobado	FechaAprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura
Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 2 de 2

Alumnos atendidos :

Año	Estudiantes
Primero	100

Colaboración con:

- psicólogo y pedagogo de vida estudiantil en el tratamiento de información relativa a la población estudiantil.

Licda. Damaris Jocabel Barrios Rivera
Profesional

Ing. Fredy Morales de Paz
Coordinador Vida Estudiantil

Elaborado	Revisado	Aprobado	FechaAprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2020-029-006-CVE-ENCA.

En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el veinte de enero del dos mil veinte **NOSOTROS:** por una parte: **OSCAR ROLANDO CASTILLO PEREZ**, Ingeniero Agrónomo, de sesenta y seis (66) años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número mil novecientos ochenta, quince mil quinientos cuarenta y dos, mil trescientos uno (1980 15542 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- que podrá denominarse únicamente como ENCA o LA ENCA, actúo en mi calidad de Sub Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA, con cuentadancia E2-29, la cual acredito con resolución doscientos cincuenta y nueve guion dos mil diecinueve (259-2019) de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve contenida en el acta cuarenta guion dos mil diecinueve (40-2019) emitida por el Consejo Directivo de la ENCA y de conformidad con el artículo quince de la Ley Orgánica de la Escuela Nacional Central de Agricultura, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis del Congreso de la República y sus reformas.. Y por otra parte **DAMARIS JOCABED BARRIOS RIVERA**, de veinte nueve (29) años de edad, Soltera, Licenciada en Ciencias de la Educación, Guatemalteca, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil quinientos setenta y nueve , treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, cero ciento uno (1661 23293 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: 1ra calle 11-14 zona 3 Bárcena Villa Nueva, y a quién en adelante podrá denominarse como “ **LA PROFESIONAL ” O LA CONTRATISTA**. Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y Resolución número (004-2020), contenida en el acta cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha catorce de enero del año dos mil veinte en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **LA PROFESIONAL** , se compromete a prestar sus servicios a la **ENCA**, en los períodos de tiempo que más le convenga, para apoyo del personal permanente, conforme los requerimientos de la naturaleza del servicio, desarrollando específicamente las acciones siguientes: a) Atención pedagógica individualizada a estudiantes durante el ciclo 2020 en relación a problemas que puedan presentar en sus asignaturas tales como: Bajo rendimiento; Falta de comprensión; Problemas de aprendizaje; Problemas de indisciplina; Déficit de atención; Dislexia, Discalculia, Disgrafía; Inmadurez viso motriz; Trastorno de déficit de atención por hiperactividad; Trastorno mixto del aprendizaje, b) Atención a estudiantes de primero, segundo y tercer año, en temas tales como: Proyecto de Vida, redacción de informes, ortografía, uso del diccionario, los buscadores de Internet, tipos de investigación, estructura de un informe de investigación, Técnicas de Discusión Grupal, Análisis FODA individual y

organizacional, c) Apoyo pedagógico a docentes en la elaboración y Desarrollo de una guía Didáctica práctica dirigida a Catedráticos Titulares y Tutores con el fin de informarles en torno a temas importantes para enriquecer su trabajo con los estudiantes. Temas como: Planeamiento educativo; Los momentos didácticos; El material didáctico; Principios y directrices didácticas; La evaluación educativa; Filosofía de la Educación, d) Asesoría a catedráticos en elaboración de formatos de evaluación. Incluye las áreas temáticas: Herramientas de Evaluación en el Aula (Técnicas de Observación, Listado de Cotejo, Escala de calificación o de rango, Rúbrica); Técnicas de evaluación del desempeño (El portafolio, Diario de clase, Debate, Ensayo, Estudio de casos, Mapa conceptual, Mapa mental, Resolución de problemas, Proyecto, Texto paralelo, La pregunta); Pruebas objetivas (Competición o completamiento, Pareamiento, Ordenamiento, Alternativas, Selección y opción múltiple, Multiítem de base común), e) Participación en la selección de alumnos de nuevo ingreso 2020, mediante Cuestionario de Hábitos y Técnicas de Estudio que abarca: Actitud General ante el estudio; Lugar de estudio; Estado físico; Plan de Trabajo; Técnicas de Estudio; Exámenes y ejercicios; Trabajos, f) Seguimiento e implementación del Curso Psicopedagógico, dirigido a estudiantes de primero y segundo año que incluye: Atención y concentración; Técnicas de subrayado, esquemas y resumen; Notas al margen; Técnicas para memorización y repaso; Técnicas de lectura y lectura rápida; Administración del tiempo; Técnicas de relajación y manejo de estrés; Adaptación al medio; Estimulación de procesos cognitivos; Diferencias entre coeficiente intelectual e inteligencia emocional; Desarrollo de Sí mismo; Factores interpersonales que afectan el aprendizaje., g) Seguimiento de la Escuela para Padres, con temas sugeridos por coordinaciones de Academia y Vida Estudiantil. h) Realizar un diagnóstico para evaluar la adaptación al sistema de internado y su incidencia en la deserción estudiantil, i) Evaluar a los alumnos que ingresaron a la Escuela en los años 2016 al 2019. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** la ENCA pagará a la Profesional, por sus servicios y según la oferta presentada, la cantidad **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 26/100 (Q.81,532.26)**, los cuales se pagarán en un primer pago de **DOS MIL NOVECIENTOS TRES QUETZALES CON 23/100 (Q 2,903.23)**, correspondiente del veinte de enero del año dos mil veinte al treinta y uno de enero del años dos mil veinte, diez pagos mensuales de **SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q7,500.00)** y un último pago de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON 03/100 (Q3,629.03)** correspondiente del uno al quince de diciembre del año dos mil veinte. Los pagos se harán efectivos contra la presentación de las facturas contables e informes que respalden los mismos, con cargo a la partida presupuestaria número **DOS MIL VEINTE GUIÓN ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y TRES GUIÓN ONCE GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO CUATRO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO VEINTINUEVE GUIÓN CERO CIENTO QUINCE GUIÓN VEINTIUNO (2020-11300063-11-00-000-004-000-029-0115-21)**, asignada en su orden al presupuesto vigente de la ENCA. Este acto contractual no crea relación laboral entre las partes por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, los servicios contratados no son de naturaleza permanente o indefinida, ni existe relación subordinada, dada la libertad con que la profesional cuenta para prestar sus servicios a otros clientes, y/o entidades públicas y privadas, y personas individuales, por lo que tampoco el presente contrato genera exclusividad de la **PROFESIONAL** hacia la Escuela, durante el interin de la contratación, por ende tal como lo establecen normas administrativas, no tiene derecho a reclamar ninguna prestación laboral legal de las que gozan los servidores públicos, tales como: aguinaldo, indemnización y ninguna clase de bonificación,



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

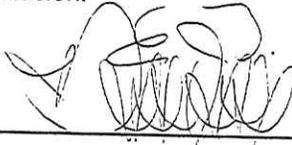
PBX: 6665-1345

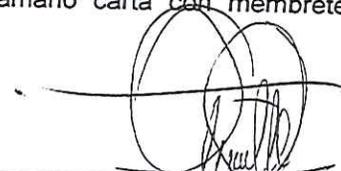
E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

como consecuencia de lo anterior tampoco proceden los descuentos y beneficios para las clases pasivas, ni para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República a excepción de las retenciones ordenadas por los tribunales correspondientes. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es determinado y será del veinte de enero del año dos mil veinte al quince de diciembre del año dos mil veinte, El plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: LA PROFESIONAL** manifiesta y acepta que actualmente presta sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a esta solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el período de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación, por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROHIBICIONES:** LA PROFESIONAL, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento de la PROFESIONAL a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor y e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio del Consejo Directivo de la ENCA. **OCTAVA: GARANTÍA:** LA PROFESIONAL, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una FIANZA DE CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte de la PROFESIONAL, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor de la PROFESIONAL. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual LA PROFESIONAL, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la ENCA, considere convenientes. **DECIMA: DEL COHECHO:** Yo, LA CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren

corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA PRIMERA:** Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f) 
Damaris Jocabed Barrios Rivera

f) 
Oscar Rolando Castillo Perez

NIT: 63328380.

Para cualquier referencia cítese este número.
ASEGURADORA FIDELIS S.A., en uso de la autorización que le ha otorgado por el Ministerio de Economía, y según Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, se constituye fadora ante el Beneficiario de presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA - ENCA-
Fiado:	DAMARIS JOCABED BARRIOS RIVERA
Dirección del fiado:	1ra calle 11-14 zona 3 Barceña Villa Nueva
Contrato número:	2020-029-006-CVE-ENCA del 20/01/2020
Valor del contrato:	Q. 81,532.26 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES con 26/100)
Objeto del contrato:	Servicios Profesionales
Plazo del contrato:	Del 20/01/2020 al 15/12/2020
Valor afianzado:	Q. 81,532.23 (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES QUETZALES con 23/100.), equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se exhibe y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción al establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con el inicio del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria ostienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y correspondiente.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 103 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como resseguro.

EN FE DE LO CUAL, se exhibido, seña y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 23 de enero de 2020

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

Financiado Digitalmente por:
REVELIN ANGELINA
GUTIERREZ GONZALEZ
Motivo: Autorización

FIRMA AUTORIZADA

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido, a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012.

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2003 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora FIDELIS, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: Presione Aquí

SE DESIJA VER O DESCARGAR EL OFICIO No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: Presione Aquí

CERTIFICACION DE AUTENTICIDAD

Se emite la presente Certificación en cumplimiento de la ley y en virtud de la siguiente información, de la cual consta que el firmante y la persona que suscribe la presente son las mismas.

Fiado: DAMARIS JOCABED BARRIOS RIVERA
Monte: Q. 81,532.23
Fecha: 23/01/2020

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2003 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora FIDELIS, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo Presione Aquí

Código de Validación



Si desea ver o descargar las condiciones generales, siga el siguiente vínculo: Presione Aquí